



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 178 -2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 SEP 2013

VISTOS: El Oficio N° 174-2013-SIS-FISSAL/J del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Proveído N° 508-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2012/SIS, se otorgó al Jefe de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, perteneciente al Pliego N° 135 Seguro Integral de Salud, diversas funciones de gestión y operativas destinadas a la ejecución de acciones para el adecuado funcionamiento del FISSAL;



Que, estando al documento de vistos, resulta conveniente adicionar entre las funciones otorgadas al Jefe de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL mediante la Resolución Jefatural precitada, la facultad de aprobar directivas administrativas en el ámbito de competencia del FISSAL;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración de las entidades que estén destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Adicionar el numeral 13. al Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 086-2012/SIS, en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- Otorgar al Jefe de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, perteneciente al Pliego N° 135 Seguro Integral de Salud, las funciones siguientes:

(...)

13. Aprobar Directivas de carácter administrativo en el ámbito de competencia del FISSAL, de acuerdo a la normatividad vigente."





Artículo 2º.- La función indicada en el artículo precedente tendrá vigencia hasta la emisión de los documentos de gestión que correspondan, en los que se establecerán las funciones del Jefe del FISSAL.

Artículo 3º.- Encargar a la Secretaría General, coordinar la publicación de la presente Resolución con la Oficina General de Tecnología de la Información en la página Web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

